

**CUÍDATE - CUÍDAME**

PS-110- 1880

Manizales, 28 de abril de 2017

Señor  
 OLIVERIO ORTIZ  
 No reporta dirección  
 Samaná, Caldas



Referencia: Solicitud de Información/ Caso FLOR MARINA LÓPEZ / PQR 368-17

La Dirección Territorial de Salud de Caldas dentro de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control, establecidas en la ley 715 de 2001 y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite iniciar averiguaciones preliminares en razón al proceso de atención en salud brindado a la paciente FLOR MARINA LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 24.719.930

Por lo anterior se solicitaron los siguientes documentos:

- Copia autentica de la Historia Clínica COMPLETA en medio físico y magnético, correspondiente a la señora FLOR MARINA LÓPEZ para la fecha de los hechos.
- Pronunciamiento detallado por parte de la Institución prestadora de servicios de salud, con relación a la queja allegada a este Despacho.
- Informe de auditoria del proceso de atención para la fecha de los hechos.
- Relación detallada del equipo interdisciplinario que intervino en el proceso de atención
- Bitácora de referencia y contrarreferencia de la atención de la paciente
- Guías de manejo de cefalea
- Guías de manejo de ACV

Lo anterior para su conocimiento

Cordialmente,

  
**DIEGO LUÍS ARANGO NIETO**
**Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento (E)**

Proyectó: Lina Alejandra Gómez Suárez – Abogada Externa  
 Revisó: Jaime Díaz González- Abogado Externo



Sede Principal

Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46  
Manizales, Caldase-mail: [informacion@saluddecaldas.gov.co](mailto:informacion@saluddecaldas.gov.co) / [www.saluddecaldas.gov.co](http://www.saluddecaldas.gov.co)